



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-00558

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante allegada el 06 de septiembre de 2021, se accede, por lo tanto, se procede a corregir el ordinal primero del auto que decreto la medida de embargo, en el sentido de aclarar que la demandada labora al servicio de NEXMARKETING SAS, y no de ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS S.A.S. como se consignó en la providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto del 03 de septiembre de 2021 proferido por este despacho judicial, el cual quedará así:

“...PRIMERO: DECRETAR el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado YESSICA ALEJANDRA MENA RODRÍGUEZ, quien labora al servicio de NEXMARKETING SAS...”

SEGUNDO: ACLARAR que se mantienen incólumes el resto de apartes del auto interlocutorio del 03 de septiembre de 2021.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica el embargo de salario, a través del siguiente enlace:

RADICADO N°. 2014-00558-00

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQImCgr4DxlNvwtdOdKJwfcBNLUQLGKdADFn7dk5U8nXjw?e=0xiYO9

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 08 de octubre de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 173
fijado hoy 04 DE OCTUBRE DE 2021

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51a0de39485cbc9b323a266a10a9e3aaaa39a7d41bb56ab6319683ae77b4fed0

Documento generado en 01/10/2021 02:37:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>